

4-7-96

Ayunt.<sup>o</sup> Const.<sup>o</sup> de Madrid.

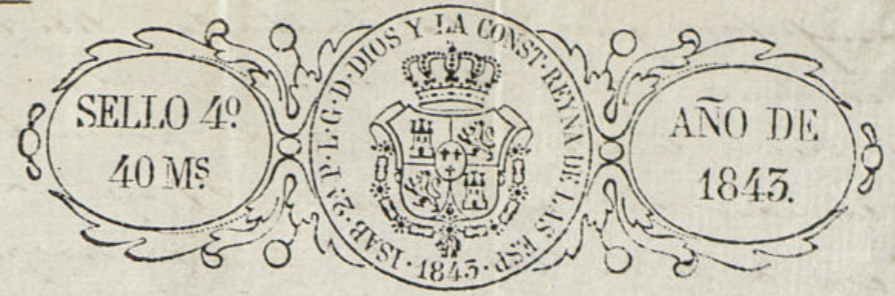
1843.

Policia Urbana.

D. José M.<sup>o</sup> Perez dueño de la Casa  
C.<sup>o</sup> del Horno de la Mata num.<sup>o</sup> H. m.<sup>o</sup> 373.,  
solicitando alineacion y altura p.<sup>o</sup> proceder  
a la edificación de la misma.

fo 71.

fo 284.



Madrid 24 de Enero de 1843. Excmo Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

Excmo Ayto. D. José M. Perez dueño de una casa en esta corte, calle de la Horno de la Plata, número 11 nuevo y 12 antiguo, manzanera 373. a V. L. hace presente: Que tratándose de renovar la expresada casa para edificarla de nueva planta, y en consecuencia de lo mandado, q. V. L. disponga se le determine la lineacion q. deba seguir y la altura q. en mismo deba darla; por tanto a V. L. suplica q. en virtud de lo expresado determine lo conveniente para presentarle el plano de la fachada de la misma. Gracia q. espera de la oportuna justificación de V. L. Madrid 27 de Enero de 1843.

Madrid 28 de Enero de 1843.

José M. Perez

Comisión de Obras. Para el Sr. Regidor individuo de la misma D. Benito Camarero, para que avisado del Sr. D. Antonio Torquemada del Ayuntamiento y del Sr. D. Juan de Dios, se proceda a señalar la salubridad y altura que deba darse a la fachada que se expresa. A. Alcalde P. Presidente

Monsieur

Sr. de la Comisión de Obras.

Habiendo pasado a Monsieur la atención de la altura que deberán observarse en la nueva fachada que D. José M. Perez intenta construir en la casa N.º 11 moderno, deba

manifestar que dicha fachada debe establecerse  
 en una línea recta de los veinte y seis pies  
 que tiene de estension abando por su dno  
 con la cantería de la casa n.º 17 y p.º la in-  
 do con la de la casa n.º 9, de manera que  
 debora remeterse con las tres cuartas de pie y  
 con la reg.º un pie resultando a superficie pu-  
 blica veinte y dos pies y tres cuartos que a razón  
 de veinte y vale la cantidad de Cuatro  
 cientos cincuenta y cinco P que deberán satis-  
 facerse al dueño de la finca p.º cuenta de los  
 fondos municipales. Resulta un ancho  
 de Calle de veinte y medio pies; la altura  
 de la nueva fachada debora ser la misma  
 que la de la casa n.º 9 y arreglada a ella de-  
 beran presentarse los planos firmados por  
 arquitectos de la Academia.

Madrid A. de M. de 1813.

Conforme  
 Carran

Juan Pedro Arcegu

Madrid 22 de Febrero 1813.

Comision de obras.

Conforme con la alineacion y altura q.º se  
 expresan en el precedente informe del Arquitecto  
 del Cuartel.

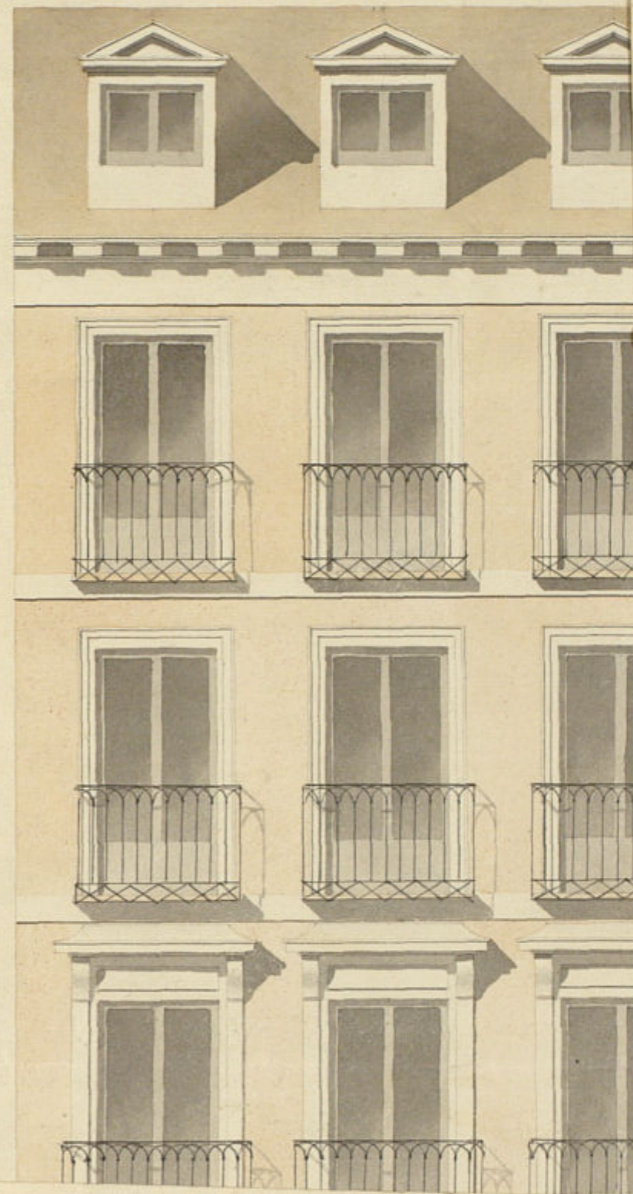
Mendoza

Jarava

Jaquegu

Ayuntamiento de Madrid

Fachada de la casa que se ha de construir en la calle del  
 antiguo n.º 973, propia de D. Jose Maria Perez.



manifiestar que dicha fachada debe establecerse en línea recta de los veinte y seis pies que tiene de estension abando por su dno con la cantina de la casa n.º 17 y p.º la in do con la de la casa n.º 9, de manera que debora remeterse con la s.º tres cuartos de pie y con la reg.º de un pie resultando a superficie pu blico veinte y dos pies y tres cuartos que a razon de veinte y siete vale la cantidad de Cuatrocientos cincuenta y cinco P que deberan satis facerse al dueño de la finca p.º cuenta de los fondos municipales. Resulta un ancho de Calle de veinte y medio pies; la altura de la nueva fachada debora ser la misma que la de la casa n.º 9 y angulada a ella de beran presentand los planos firmados p.º Arquitecto de la Academia.

Madrid A. de M.º de 1843

Conforme  
Comision

Juan Pedro Ayegre

Madrid 22 de Febrero 1843.

Comision de Obras.  
Conforme con la alineacion y altura q. se expresan en el precedente informe del Arquitecto del Cuartel.

Mendoza Parada

Juan Manuel Molquera Informado en 28 de Feb.º de 1843

Ayegre

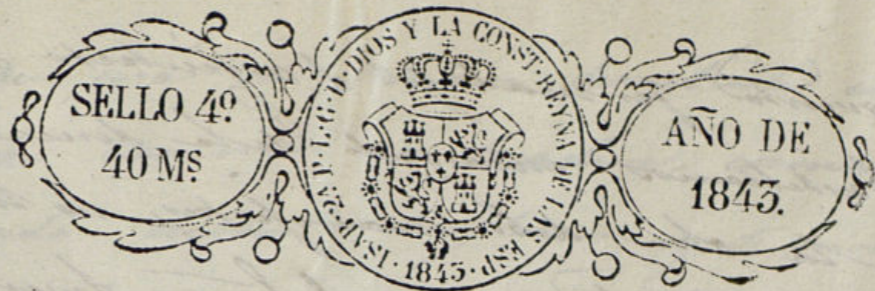
Fachada de la casa que se ha de construir en la calle del Torno de la illata num.º 11 nuevo 12 antiguo m.º 973, propia de D. Jose Maria Perez



Madrid 21 de Feb.º de 1843  
Franc.º Castellanos



Escala 1/100



Como Ayuntamiento Constitucional  
de Madrid.

D. José M. Pérez dueño de una casa, sita  
en esta Corte, y en Calle del Hornos de la Mata,  
señalada con los números 32 antiguo y 11 nue-  
vo, manzana 373. a N. E. hace presente: Que  
habiendosele marcado la alineacion y altura  
que deberá seguir en la nueva fachada  
de su expresada casa; y debiendo presentar  
el competente plano de la misma por ar-  
quitecto aprobados:

A N. E. Suplica se sirva, mediante el  
adjunto plano, darle su aprobacion para  
con arreglo al mismo verificar la nueva  
construccion. Gracia que espera de la justi-  
ficacion de V. E. cuya vida guarde el cielo  
muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1845.

Madrid 23 de Febrero de 1845.  
Comision de Obra.

José M. Pérez

Se da con el antecedente y plano presentado  
a informe del Arquitecto del Cuartel.

El Preside  
Mendiola

Ins. de la Comision de obra

Habiendo examinado el plano  
de la nueva fachada que está entornando

presente firmado por el arquitecto D. J. de  
Castellanos encargado de la direccion  
de la obra debe manifestar, no hallar  
inconveniente en que el Sr. Ayuntamiento se  
sirva conceder la licencia que se solicita bajo  
la observancia de dicho plano alineacion y altu-  
ra enmendada; pero con las precisas circunstan-  
cias de construir los cimientos con piedra pedernales  
y muralla de cal y arena, sobre terreno firme  
dandoles un metro y medio de grueso hasta medio  
pie mas bajo que el nivel del piso de la calle  
en donde rebajandose medio pie de cada lado  
se levantara el recato de canchales de tres pies  
de altura lo mismo con su tiron correspondiente  
fluctuando de las alturas descubiertas en el punto  
mas elevado de la calle, continuandose esta  
o nivel hasta el mas bajo, sin que falte  
en ningun punto de la fachada. Sobre  
el referido recato y con el mismo grueso de tres  
pies seguira de fabrica de ladrillo y mur-  
alla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la  
altura del piso principal y de la misma  
fabrica en todas sus alturas; siendo las  
arcos de puertas y ventanas del propio ma-  
terial, sin enramados algunos ni lumbra-  
les de madera, rebajandose un metro de  
pie por lo interior de cada piso de los segun-  
do en adelante que resulte el ultimo con dos  
y medio pies de grueso por el asiento del alero

que sera de madera descubierta con un pie de sole-  
ron canchales con boadillo, corona superior en-  
dada cubierta de plomo y de modo que recibien-  
do las aguas pluviales de las cornisaduras se  
introduzcan en las bajadas de plomo colocadas  
en lo interior del muro de fachada con desage  
a la calle por encima de la acera, recibiendo las  
boquillas caballetes y repaldos de fabrica de yeso.  
Las boadillas se situaran al plomo del filo inte-  
rior de la fachada sin antepecho solado sobre el  
alero. Los antepechos de balcones tendran de vuela  
de mas uno y medio pies los del piso principal  
y uno los de los pisos restantes, dandoles tres y  
tres cuartos pies de alto y al intervalo de los bala-  
ustres un dedo que dando recibidas las gotas  
en el grueso de la pared un pie y medio de otro  
separadas del vivo de la luz de las ventanas. En  
los quistes la traba batiente se quedara  
alguna que sobre salga del filo exterior de la  
fachada por lo que no impidan el tránsito quiste  
ni debiendo abrirse aquellas hacia lo interior de  
la posesion. En la acera se sentaran losas de  
piedra berroquena de medio pie de grueso y  
tres pies de salida, enmendada al empedrado de la  
calle labrada toda o escota, con punta tirada  
bajo una varilla y sentada con mortero de cal  
y arena, sin que en las losas queda haber lumbra-  
les o oronales. Los solanos debiendo colocarse  
en los mochetos de las puertas; y por ultimo

se invocan decentemente con arreglo a un buen  
orden de construcion dicha fachada; pero como  
el Sr. Ayuntamiento se halla ocioso en  
cargado de la policia buen aspecto de los  
edificios y de la seguridad publica podra cuan-  
do guste el Sr. Alcalde 1.º o unos regidores  
del ayuntamiento mandar que reconozca en persona  
o a cargo del estado de la obra, sin embargo de  
que el dueño deba dar aviso tan luego co-  
mo se halla sentada la canchales; y despues  
de enrasado del piso principal y tener en cuenta  
se haya coronado la fachada con el alero,  
afin de que practicado conste p. ellos la  
observancia de cuanto el Sr. Ayuntamiento  
sean acordado sobre el particular. En la  
construcion de andamios tanto exteriores como  
interiores cuidara el arquitecto de que se tra-  
ga con la solidez que se requiere, encar-  
gando a los trabajadores no los carguen con  
demasiado materia, y se precaven de este modo  
de cualquier ocurrencia desagradable. Ma-  
drid 28 de A.º de 1842.

Juan Pedro Freyre

Com. Sor.

La Comision de Obras no halla reparo en  
Ayuntamiento de M



que V. E. se sirva conceder a D.  
Jose M.º Perez dueño de la Casa  
C.º del Horno de la Mata n.º 11. m.º  
373. la licencia q. ha solicitado p.º  
proceder a la edificacion de la mi-  
ma, observando la alineacion, al-  
tura y demas reglas q. p.º en ejecu-  
cion se expresan en los informes del  
Arquitecto del Cuastel oydiendosele  
al efecto la oportuna Certifica-  
cion. Madrid 29 de Marzo de 1842.

Mendivaldo Paraso

Hoboneras  
Martinez  
Jauriqui  
Lirio

Madrid 31 de Mayo de 1842.  
En Ayuntamiento  
con la Comision



Ayuntamiento de Madrid





celebrada el 31 de Mayo, acordó  
conformarse con lo propuesto por la  
Comisión de Hacienda. Y para que  
conste de lo prevenido que firmo  
en Madrid a 5 de Abril de  
1843.

M. D. S.